INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No 002

Fecha Elaboración Informe.	**Noviembre 19 de 2024**
factura	FE-60
Numero de Contrato.	10-400-17.3.005-2024
Tipo de Contrato.	CONVENIO DE ASOCIACION
Fecha de inicio.	OCTUBRE 31 DE 2024
Fecha de finalización.	NOVIEMBRE 30 DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO.	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LA CELEBRACION DEL DIA DE LOS NIÑOS, CARNAVAL DEL DISFRAZ, SEMANA DE LA JUVENTUD, SEMANA DEL DEPORTE, SEMANA DE LA CULTURA, DIA DEL ADULTO MAYOR, FERIA DE EMPRENDIMIENTO Y ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN Y PROMOCIÓN DE NUESTRO ARRAIGO E IDENTIDAD CULTURAL.**
VALOR DEL CONTRATO. **APORTE MUNICIPIO** **APORTE CONTRATISTA**	**$189.162.000,00** **$131.000.000,00** **$58.162.000,00**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**CRUZ AMANDA GUEVARA LARGO,** identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.090.336.224 en calidad de Representante legal de la **CORPORACIÓN TIRATNZA,** con el Nit 900.256.440-1
SUPERVISOR	Secretaría de Gobierno.

ESTADO FINANCIERO.

Valor del contrato-Aporte del Municipio	**$131.000.000,00**
Valor Pagado al Contratista	**$36.480.000,00**
Valor a pagar con el presente Informe.	**$16.300.000,00**
SALDO POR EJECUTAR.	**$78.220.000,00**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO.	**.0.**
OBSERVACIONES.	**ANEXOS.**
Que según el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.	Factura # FE-60

PETICIÓN GOBIERNO

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad", dice la Constitución Política de Colombia de 1991. Este postulado muestra el significado de la cultura en el proyecto de construcción de la nación y convoca a mirar la historia de la cultura en Colombia en sus diversos procesos para comprender que en la perspectiva de una "larga duración", y a responder a las demandas en este campo desde el Estado, desde la sociedad civil y desde la academia. Las políticas culturales en el país están orientadas no solo al desarrollo de las expresiones artísticas, sino que involucran también temas relacionados con la formación docente, la defensa del patrimonio, el desarrollo de comportamientos ciudadanos (en niños, jóvenes y adultos) desde una perspectiva de inclusión, equidad y reconocimiento de la diversidad. Como identidad cultural nos referimos al conjunto de peculiaridades propias de una cultura o grupo que permiten a los individuos identificarse como miembros de este grupo, pero también diferenciarse de otros grupos culturales. La identidad cultural comprende aspectos tan diversos como la lengua, el sistema de valores y creencias, las tradiciones, los ritos, las costumbres o los comportamientos de una comunidad. Este conjunto de particularidades, patrimonio y herencia cultural de la colectividad, es lo que viene definiendo históricamente la identidad cultural de los pueblos. La identidad de un grupo cultural es un elemento de carácter inmaterial o anónimo, que ha sido obra de una construcción colectiva; en este sentido, está asociado a la historia y la memoria de los pueblos. La identidad cultural sirve como elemento cohesionador dentro de un grupo social, pues permite que el individuo desarrolle un sentido de pertenencia hacia el grupo con el cual se identifica en función de los rasgos culturales comunes. Así mismo el concepto de identidad cultural encierra un sentido de pertenencia a un grupo social con el cual se comparten rasgos culturales, como costumbres, valores y creencias. La identidad no es un concepto fijo, sino que se recrea individual y colectivamente y se alimenta de forma continua de la influencia exterior. De acuerdo con estudios antropológicos y sociológicos, la identidad surge por diferenciación y como reafirmación frente al otro. "La identidad cultural de un pueblo viene definida históricamente a través de múltiples aspectos en los que se plasma su cultura, como la lengua, instrumento de comunicación entre los miembros de una comunidad, las relaciones sociales, ritos y ceremonias propias, o los comportamientos colectivos, esto es, los sistemas de valores y creencias (...) Un rasgo propio de estos elementos de identidad cultural es su carácter inmaterial y anónimo, pues son producto de la colectividad" La Ley 397 de 1997, modificado por la ley 1185 del 2008, define la cultura como "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. Que según el artículo 2 de la ley 397 de 1997 que regula lo pertinente al papel del Estado en Relación con la cultura, señalando expresamente que Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional. El Municipio es el encargado de propender por la promoción, conservación, difusión y fortalecimiento de los valores sociales, el patrimonio cultural, artístico y recreativo del Municipio, contribuyendo a los procesos de participación de la comunidad en General mediante la Gestión, ejecución de programas y proyectos en las diferentes manifestaciones recreativas, deportivas, culturales y artísticas	Informe en medio físico y registro fotográfico. certificación de cumplimiento de paz y salvo parafiscales y planilla de seguridad social

COPIA DE GOBIERNO

Que en la línea estratégica 1 del plan de Desarrollo 2024-2027 denominada 1. UNIDOS POR UNA TRANSFORMACIÓN SOCIAL, dentro de sus diferentes programas y en especial en el 3. CULTURA, 4. INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, 5. DEPORTE Y RECREACIÓN, 6. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, 7. DESARROLLO ECONÓMICO DEL TERRITORIO se busca beneficiar a los diferentes grupos poblacionales y las comunidades étnicas presentes en el municipio, así mismo se pretende cumplir con la meta de este eje estratégico en lo pertinente a la Realización de jornadas comunitarias con las instituciones, como estrategia pedagógica para la convivencia que propicien el reconocimiento y apropiación por lo público y conlleve a la formación de valores sociales, familiares y laborales a través de la cultura.

Que analizado lo anterior, es claro que se pretende dar cumplimiento a una multiplicidad de objetivos y metas que se encuentran establecidas dentro de nuestro plan de desarrollo 2024-2027 las que propenden por la recuperación de nuestra identidad cultural y nuestras tradiciones.

Que así mismo se propende por la realización de actividades artísticas y culturales como estrategia de recuperación y promoción de nuestro arraigo e identidad cultural municipal.

Que en este momento la entidad CORPORACION TIRATNZA identificada con el Nit 900.256.440-1 cuenta con recursos propios por un valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($58.162.000,oo) para invertir en la ejecución de una serie de actividades en beneficio de la poblacional de especial protección constitucional.

Que por esta razón la CORPORACION TIRATNZA identificada con el Nit 900.256.440-1 presentó a la Alcaldía Municipal de Santuario una propuesta para aunar esfuerzos y sacar adelante un proyecto que para cierto grupo poblacional del Municipio de Santuario con evidentes beneficios sociales, Culturales, artísticos para algunos sectores de la población de Santuario y como estrategia de recuperación y promoción de nuestro arraigo e identidad cultural municipal.

Que el Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: La contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y, la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que el Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

Que estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Que el ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e

SECRETARÍA DE GOBIERNO

independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 del precitado decreto 092 de 2017 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, pues con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5 ibídem.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y el proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición de dicho artículo 5.

Que el municipio de Santuario Risaralda recibió una propuesta de una ESAL con la idoneidad y la experiencia suficiente para impulsar empleo y desarrollo económico y social de los santuareños lo que se deduce de lo siguiente: El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto debe considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

A) Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo: 2024-2027. CORPORACION TIRATNZA identificada con el Nit 900.256.440-1, en sus documentos constitutivos, dispone un objeto social y unas actividades autorizadas que coinciden con los programas y actividades del plan de desarrollo 2024-2027 del Municipio de Santuario en aquellos compromisos relacionados con La ejecución de actividades deportivas, agroempresariales, para los adultos mayores, población en condición de discapacidad, artísticas y culturales como estrategia de recuperación y promoción de nuestro arraigo e identidad cultural municipal de los Santuareños

Además, lleva ejerciendo su objeto social desde hace más de Doce (12) años, tiempo dentro del cual la ESAL ha celebrado contratos de toda naturaleza, en especial contratos a través de los cuales ha participado en el manejo directo de procesos y procedimientos que hacen parte de la misión de la entidad y con los que ha generado empleo y oportunidades de desarrollo personal y familiar, lo que le ha conferido un reconocimiento ante la sociedad y una convicción clara de que es una entidad cumplidora de sus deberes contractuales.

B) Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro. CORPORACION TIRATNZA identificada con el Nit 900.256.440-1 cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo relacionado con la ejecución de actividades artísticas y culturales como estrategia de recuperación y promoción de nuestro arraigo e identidad cultural municipal generación de empleo y de oportunidades para el crecimiento económico de las familias.

SECRETARIA DE GOBIERNO

C) Experiencia: Se verifica que la CORPORACION TIRATNZA identificada con el Nit 900.256.440-1 ya identificada acredita documentalmente experiencia específica en la ejecución de proyectos como los que se pretenden ejecutar**.**

D) Estructura organizacional: La CORPORACION TIRATNZA identificada con el Nit 900.256.440-1 acredita una estructura organizacional que atiende y considera el programa o actividad del plan de desarrollo a ejecutar como propio de la entidad sin ánimo de lucro, pues la experiencia que acredita da cuenta de que las actividades que ha ejecutado también han sido dirigidas a grupos poblaciones de intereses comunitario y protección constitucional**.**

E) Reputación: La CORPORACION TIRATNZA identificada con el Nit 900.256.440-1 cuenta con una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés.

Que la contratación directa en el presente caso está permitida por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en su literal "i". Por lo antes expuesto hemos acordado celebrar el presente convenio.

EVIDENCIAS.

El contratista encargado de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización de actividades deportivas, recreativas, artísticas y culturales en la celebración del día de los niños, carnaval del disfraz, semana de la juventud, semana del deporte, semana de la cultura, día del adulto mayor, feria de emprendimiento y estrategias de recuperación y promoción de nuestro arraigo e identidad cultural, presenta su informe de actividades:

OBLIGACIONES PACTADAS	**ACTIVIDADES EJECUTADAS**
1. Garantizar la realización de las distintas actividades en los días indicados.	Se desarrollaron las actividades denominadas: **SEMANA DE LA JUVENTUD, del 04 al 09 de noviembre del presente año.**

DIAS	**ACTIVIDAD**
31 OCTUBRE	**DIA DE LOS NIÑOS**
3 DE NOVIEMBRE	**CARNAVAL DEL DISFRAZ**
DEL 4 AL 9 DE NOVIEMBRE	**SEMANA DE LA JUVENTUD**
DEL 11 AL 16 DE NOVIEMBRE	**SEMANA DE LA CULTURA**
DEL 18 AL 23 DE NOVIEMBRE	**SEMANA DEL DEPORTE**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

OTRAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES MUNICIPALES	**23 DE NOVIEMBRE FERIA DEL EMPRENDOIMIENTO** **24 DE NOVIEMBRE DIA DEL ADULTO MAYOR** **15 DE NOVIEMBRE DIA BLANCO**	
2.	Garantizar y proveer la logística para la participación de las actividades a desarrollar.	Se conto con personal de logística para la semana de la juventud. Se presenta contrato de prestación de servicios a los señores Rodolfo Román Ramírez, Niray Stiven Hurtado Pareja e Israel Antonio Henao Rojas.
3.	Garantizar los equipos necesarios para la realización de las actividades.	Se garantizo los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades, entre ellos amplificación y luces de tarima.
4.	Coordinación general del evento.	Se designa como coordinadora general del evento a la señora LINA MARCELA RESTREPO OSPINA identificada con cc NO. 53.058.726 de Bogotá
5.	Garantizar lo correspondiente a alimentación, refrigerios, hidratación entre otros, para los diferentes eventos en los días programados	Se entregaron 614 refrigerios para los asistentes a las actividades propuestas durante la celebración de la semana de la juventud. Se entregaron 100 porciones de natilla con buñuelo para la celebración del diciembre chiquito. Se entregaron 100 cocteles sin alcohol para la celebración del diciembre chiquito. Se desarrolló la entrega de 30 reconocimientos y cenas a los jóvenes destacados en un prestigioso restaurante del municipio. Se entregaron 24 almuerzos para el mercado joven. Se entregaron 200 botellas de agua entre los eventos de circuito de observación, concurso de talentos y tarde deportiva.
6.	Garantizar el personal idóneo para la realización de las diferentes	Se conto con personal idóneo de apoyo logístico, para las diferentes actividades

SECRETARIA DE GOBIERNO

actividades culturales, artísticas deportivas y recreativas.	culturales, artísticas, deportivas y recreativas.
7. Garantizar la transmisión en vivo a través de plataformas tecnológicas de los eventos realizados en la zona urbana del municipio de acuerdo al cronograma establecido.	Se garantizo la trasmisión en vivo mediante plataformas tecnológicas como Facebook, Instagram y canal local.

DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

Actividad	Descripción	Detalle	Valor total	Recursos solicitados al municipio de Santuario	Recursos aportados por la Corporación TIRANTZA
REFRIGERIOS	Sándwich de jamón y queso con refresco / pastel de pollo en hojaldre con jugo	Se entregaron 614 refrigerios para los asistentes a las actividades propuestas durante la celebración de la semana de la juventud, se adjuntan registros fotográficos y planillas firmadas como soporte de entrega	$3.684.000	$3.500.000	$184.000
	Plato de natilla con buñuelo	Se entregaron 100 porciones de natilla con buñuelo para la celebración del diciembre chiquito, se soporta con registro fotográfico y planillas firmadas por los asistentes	$700.000	$500.000	$200.000
	Coctel sin alcohol	Se entregaron 100 cocteles sin alcohol para la celebración del diciembre chiquito, se soporta con	$1.000.000	$800.000	$200.000

SECRETARÍA DE GOBIERNO

		registro fotográfico y planillas firmadas			
CENA ESPECIAL	Cena para los jóvenes destacados del municipio.	Se desarrolló la entrega de 30 reconocimientos y cenas a los jóvenes destacados en un prestigioso restaurante del municipio. Se adjunta registro fotográfico y planillas firmadas	$900.000	$700.000	$200.000
ALMUERZOS	Almuerzos para los participantes del mercado de jóvenes, los cuales constaran de: sopa, principio, ensalada y carne, jugo casero o limonada	Se entregaron 24 almuerzos para el mercado joven, se adjunta registro fotográfico y planillas firmadas	$432.000	$400.000	$32.000
HIDRATACIÓN	Botella por 300 ml	Se entregaron 200 botellas de agua entre los eventos de circuito de observación, concurso de talentos y tarde deportiva, se adjunta registro fotográfico y planillas firmadas	$200.000	$200.000	
TRANSPORTE	Vehículo tipo campero Jeep j6 o Carpati, para desplazamiento del personal y elementos para la realización de las actividades	Casco urbano-vereda La Bretaña, ida y regreso	$420.000	$210.000	$210.000
		Transporte desde Peralonso – Santuario y regreso	$600.000	$500.000	$100.000
		Transporte desde La Bamba – santuario ida y regreso	$420.000	$210.000	$210.000
		6 urbanos	$300.000	$200.000	$100.000

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RECONOCIMIENTOS POR PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS	Se entregaron incentivos por la participación en torneo de play, circuito de observaciones, concurso de talentos, concurso de papá noel	Se presenta registro fotográfico de entrega de incentivos en las diferentes actividades desarrolladas durante la semana de la juventud.	$1.500.000	$1.500.000	
ANCHETAS	Reconocimientos por participación en las actividades	Se entregaron anchetas 10 para las actividades de tarde deportiva y circuito de observaciones	$680.000	$680.000	$
DJ	Para atender la actividad denominada diciembre chiquito	Se presenta registro fotográfico	$1.000.000	$750.000	$250.000
AMPLIFICACIÓN	Sonido y amplificación para el concurso de talento, circuito de observaciones, diciembre chiquito y mercado joven	Se presenta equipo completo de amplificación durante las actividades desarrolladas durante la semana de la juventud, se adjunta registro fotográfico	$1.500.000		$1.500.000
LUCES	Juego de luces para la actividad denominada diciembre chiquito.	Se presenta equipo completo de luces en tarima, se adjunta registro fotográfico	$800.000	$800.000	
MEDALLAS	Para la premiación de la tarde deportiva	Se entregaron 40 medallas personalizadas con la actividad, se adjunta registro fotográfico	$400.000	$400.000	
ANIMADOR	Animador y presentador distintos eventos	Se contó con el acompañamiento de animador para la actividad del día del diciembre chiquito y	$1.200.000	$1.000.000	$200.000

SECRETARÍA DE GOBIERNO

		concurso de talentos			
ACTIVIDADES SEMANA DE LA JUVENTUD	Desarrollo y coordinación de los diferentes actividades e integraciones juveniles	Acompañamiento y coordinación logística en cada una de las actividades de la semana de la juventud foros urbanos y rurales, torneo de play, circuito de observaciones, concurso de talento, cena de reconocimientos, diciembre chiquito	$2.000.000	$600.000	$1.400.000
ACTIVIDAD FERIA AGROEMPRENDIMIENTO	Desarrollo y coordinación de la actividad mercado joven	Acompañamiento y coordinación logística en cada una de las actividades desarrolladas durante el mercado joven.	$600.000	$100.000	$500.000
APOYO LOGÍSTICO	Personal de logística para los eventos de tarde deportiva, cena, concurso de talento, diciembre chiquito y mercado joven	Se presenta contrato de prestación de servicios a los señores Rodolfo Román Ramírez, Niray Stiven Hurtado Pareja e Israel Antonio Henao Rojas, por 24 apoyos logísticos en las actividades de la semana de la juventud.	$3.600.000	$2.000.000	$1.600.000
ELEMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES	100 bombas pitillo, 20 bolsas de basura, decoración para la noche de talentos	Se entrega registro fotográfico de la hora loca donde se evidencia las bombas pitillo en la actividad de diciembre chiquito	$250.000	$250.000	
COORDINACIÓN	Coordinación del apoyo logístico, entrega de los elementos e insumos	Se designa como coordinadora general del evento a la señora LINA	$3.000.000	$1.000.000	$2.000.000

SECRETARÍA DE GOBIERNO

	necesarios, así como lo correspondiente.	MARCELA RESTREPO OSPINA identificada con cc NO. 53.058.726 de Bogotá			
			$25.186.000	**$16.300.000**	**$7.886.000**

NOTAS:

1. **El informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se puede verificar en la plataforma SECOP II, proceso de contratación No. CA 005 2024.**
2. **El aporte del contratista se evidencia en las diferentes actividades ejecutadas. Se adjunta archivo con las evidencias relacionadas.**
3. **El informe y anexos del contratista reposan en el respectivo contrato en la oficina de contratación.**

CONSTANCIA. El suscrito funcionario Supervisor del Contrato, CERTIFICA, que el informe presentado por el contratista cumple con el objeto del contrato. Por tal circunstancia se AUTORIZA su pago respectivo.

JOSE IGNACIO OJEDA MONTOYA
Secretario de Gobierno.
Funcionario supervisor.

SECRETARÍA DE GOBIERNO